



10000

CIRCULAR No. **J 0 0 3 1 5** DE 2023

DE: secretario de educación

PARA: rectores, directores rurales, administrativos de carrera administrativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Córdoba y administrativos de carrera administrativa de la Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: evaluación parcial del primer semestre

FECHA: **11 AGO 2023**

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo No. 617 de 2018 estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, considerando la evaluación del desempeño como una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

Como lo indica la Comisión Nacional del Servicio Civil, la evaluación del desempeño laboral anual u ordinaria abarca el período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente, e incluye dos (2) evaluaciones parciales semestrales: la primera por el periodo del primero (1º) de febrero al treinta y uno (31) de julio, y la segunda del primero (1º) de agosto al treinta y uno (31) de enero del año siguiente. Téngase presente que conforme al Artículo 5 del Acuerdo No. 617 la **EVALUACIÓN PARCIAL DEL PRIMER SEMESTRE** deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo, esto es, a más tardar el 23 de agosto de 2023.

El Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 estableció que no realizar la evaluación del desempeño constituye falta grave y sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por tal motivo, se le recuerda a los evaluadores y evaluados que la calificación parcial del primer semestre de los funcionarios de carrera administrativa correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) febrero de 2023 y el treinta y uno (31) de julio de 2023 se debe realizar en el aplicativo EDL- APP de la CNSC.

Es importante que los funcionarios evaluados registren en el aplicativo EDL APP de la CNSC las evidencias del cumplimiento de los compromisos adquiridos para el período 2023-2024, de manera que el evaluador pueda verificarlas para realizar la evaluación objetiva, equitativa y transparente del avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos funcionales y comportamentales acordados para el período de evaluación.





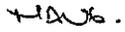
Adicionalmente, para realizar la calificación y registro de evidencias del período 2023-2024 a través del aplicativo EDL – APP DE LA CNSC, se pueden consultar las Cartillas para Evaluados y para Evaluadores, así como los Tutoriales de Realización de las Evaluaciones desde el Rol Evaluador y de Evidencias, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la CNSC.

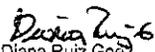
Realizada la evaluación del periodo comprendido entre el primero (1º) febrero de 2023 y el treinta y uno (31) de julio de 2023, se imprime el formato que arroja el aplicativo EDL APP y se firma por el evaluado y el evaluador en constancia de su contenido, y posteriormente se deben escanear y enviar al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba a través del SAC.

Cualquier inquietud que ustedes tengan frente al proceso de evaluación se pueden comunicar con la funcionaria María Alejandra Usta Guzmán al correo electrónico [maria.usta@cordoba.gov.co](mailto:maria.usta@cordoba.gov.co)

Atentamente,

**LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA**

  
Elaboró: María Alejandra Usta Guzmán  
Profesional Universitario

  
Revisó: Diana Ruiz Goetz  
Profesional Universitario

  
Revisó: Fredy Mauricio Martínez López  
Líder de Talento Humano

